



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y PROCESOS

RENDICIÓN DE CUENTAS PERIODO 2023

ASUNTO:	Informe final de la "Fase II" del proceso de Rendición de Cuentas periodo 2023.	CÓDIGO:	PN-DNPJ-PLANIF-2024-070-INF
		FECHA:	Quito, 31 de marzo de 2024
PARA:	Señor Galo Alfonso Erazo Coellar Coronel de Policía E.M. DIRECTOR NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE LA POLICÍA JUDICIAL		

I. ANTECEDENTES:

- Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, del 10 de marzo del 2021, suscrito por la Ing. Sofía Almeida Fuentes, Mgs - Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- Oficio Nro. PN-DIRPLAN-QX-2024-0675-O, del 29 de febrero del 2024, firmado electrónicamente por el señor Sr. Crnl E. M. Augusto Giovanni Naranjo Rubio, Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, mediante el cual solicita se realice las coordinaciones pertinentes con el equipo metodológico para dar cumplimiento a la FASE II (Deliberación pública) de acuerdo al Cronograma para la Deliberación del Proceso de Rendición de Cuentas del periodo fiscal 2023.
- Memorando Nro. PN-DNPJ-DIREC-QX-2024-04466-M del 29 de febrero de 2024, firmado electrónicamente por el señor Crnl. Galo Alfonso Erazo Coellar, Director Nacional de Investigación de Policía Judicial, mediante el cual dispone, se realice las coordinaciones pertinentes con el equipo metodológico para dar cumplimiento a la FASE II del Proceso de Rendición de Cuentas del periodo fiscal 2023.

II. BASE LEGAL:

LEY/NORMA	ARTÍCULO
	Artículo 16.- Numeral 2, estipula como un derecho de las personas el acceso universal a las tecnologías de información y comunicación. Artículo 61.- En sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público.

POLICÍA
EQUADOR



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y PROCESOS

Constitución de la República del Ecuador	Artículo 95.- Prevé que "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad (...)".
Ley Orgánica de Participación Ciudadana	Artículo 88.- Determina que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y establece que "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a /os medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes".
III. TRABAJOS REALIZADOS:	
En cumplimiento al Memorando Nro. PN-DNPJ-DIREC-QX-2024-04466-M del 29 de febrero de 2024, firmado electrónicamente por el señor Crnl. Galo Alfonso Erazo Coellar, Director Nacional de Investigación de Policía Judicial, mediante el cual dispone, se realice las coordinaciones	



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y PROCESOS

pertinentes con el equipo metodológico para dar cumplimiento a la FASE II del Proceso de Rendición de Cuentas periodo fiscal 2023, con base al cual se realizaron las siguientes actividades que se detallan a continuación:

- 1. Difundir ampliamente a la ciudadanía su Informe de Rendición de Cuentas Preliminar y el Formulario en Excel lleno con los respectivos links a los medios de verificación por todos los medios digitales y presenciales que disponga, con al menos ocho días de anticipación a la deliberación.**
- 2. Realizar la convocatoria pública y abierta a la deliberación con al menos ocho días de anticipación e Informar el día, el lugar y la hora, por todos los medios digitales y presenciales que disponga la institución.**

➤ **Se anexa**

Informe Nro. PN-DNPJ-CORG-2024-0027-INF, del 07 de marzo del 2024, elaborado por la señora Sargento Segundo de Policía Paulina Yuliana Cuenca Pérez y revisado por la Srta. Teniente de Policía Carolina Elizabeth Guerra Benavides, analistas de comunicación organizacional y estratégica, mediante el cual dan a conocer las actividades realizadas con la finalidad de dar cumplimiento al ítem 1 y 2 antes en mención, de la Fase II del Proceso de Rendición de Cuentas, período 2023.

De igual manera la presente información consta en el siguiente Link:

https://drive.google.com/file/d/1qGa99lxlpnWNYR5KdJlfLWT8z2eGdFqP/view?usp=drive_link

- 3. Realizar la deliberación pública de forma presencial así mismo deberá ser retransmitida a través de plataformas informáticas interactivas y grabada, en la cual se deberá realizar las actividades y lineamientos establecidos en la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 CAPITULO II Art 11 FASE II, la cual señala: *“...En la agenda de la deliberación pública se deberá garantizar, además de la presentación de la máxima autoridad, la intervención de la ciudadanía, de forma que pueda interactuar con las autoridades, evaluar la gestión presentada con la finalidad de llegar a acuerdos consensuados. Durante la deliberación se deberá recoger los aportes, sugerencias o críticas ciudadanas en el espacio virtual. Se Deberá realizar foros de preguntas, pedidos o respuestas para generar la participación de las personas invitadas y obtener los aportes ciudadanos...”***

➤ **Se anexa**

POLICÍA
EQUADOR



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y PROCESOS

Acta Plenaria del evento de la deliberación pública a la ciudadanía a través del señor Coronel de Policía E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar, Director Nacional de Investigación de Policía Judicial.

De igual manera la presente información consta en el siguiente Link:

https://drive.google.com/file/d/1KIqzGStJwqY8ucmBhlcHTBf8Op5CZJ-C/view?usp=drive_link

- 4. Una vez realizada la rendición de cuentas, se deberá difundir ampliamente el video de la transmisión en vivo junto al Informe y al formulario de rendición de cuentas en la página web institucional y en todos los medios de comunicación que disponga la entidad durante un período de dos semanas (14 días). En este tiempo, la entidad tiene la obligación de abrir canales virtuales para receptor opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados.**

➤ **Se anexa**

Informe Nro. PN-DNPJ-CORG-2024-0029-INF, del 20 de marzo del 2024, firmado electrónicamente por la Srta. Teniente de Policía Carolina Elizabeth Guerra Benavides, analista de comunicación organizacional y estratégica, en el cual da a conocer las actividades realizadas referente al cumplimiento de la Fase II del Proceso de Rendición de Cuentas, período 2023.

De igual manera la presente información consta en el siguiente Link:

https://drive.google.com/file/d/1yF3Jyekh94Osh_vlqYR8_2jYWsEwCSNJ/view?usp=drive_link

- 5. Sistematización de los aportes ciudadanos recibidos por los diferentes medios y canales de comunicación que posee la Institución, con lo cual se procedió a elaborar el Acta de Compromiso que deberá implementarse en la gestión del siguiente año.**

➤ **Se anexa**

- Acta de Compromiso Institucional de los aportes ciudadanos y sistematizados en la deliberación por parte del señor Director Nacional de Investigación de Policía Judicial.

De igual manera la presente información consta en el siguiente Link:





POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y PROCESOS

https://drive.google.com/file/d/1GA_DzyzFwXUE1OzX7KGE3dFbsPRO9s1O/view?usp=drive_link

IV. CONCLUSIONES:

- Que, se ha realizado un trabajo coordinado con el equipo metodológico responsable del proceso de Rendición de Cuentas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, con la finalidad de cumplir con la Fase II de la Rendición de Cuentas correspondiente al periodo fiscal 2023, de acuerdo a la planificación establecida por la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica y a los lineamientos señalados en el Capítulo II, Proceso y Cronograma de Rendición de Cuentas Art. 11 Fase II, de la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

V. RECOMENDACIONES:

- Remitir el presente informe al señor Director Nacional de Investigación de Policía Judicial, a fin que avoque conocimiento de las actividades realizadas con la Fase II de la Rendición de Cuentas correspondiente al periodo fiscal 2023
- Remitir la documentación anexa a la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica de la Policía Nacional, para su conocimiento, registro y trámite correspondiente.

VI. ANEXOS:

- **INFORME Nro. PN-DNPJ-CORG-2024-0027-INF**
- **INFORME Nro. PN-DNPJ-CORG-2024-0029-INF**
- **ACTA DE COMPROMISO**
- **ACTA PLENARIA**

VII. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

Elaborado por:

Revisado por:

Edison Javier Cantuña Chasi
Cabo Segundo de Policía
**ANALISTA DE PLANIFICACIÓN Y
PROCESOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL
DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL**

Juan Carlos González Puma
Mayor de Policía
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
PLANIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL
DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL**

POLICÍA
EQUADOR